

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACION

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL  
TEATRO Y EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Entre el MINISTERIO DE EDUCACION representado en este acto por la Ministra de Educacion Lic. Maria Eugenia Bernal con domicilio en San Martin 450 de la ciudad de San Salvador de Jujuy en adelante LA INSTITUCION, por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, en adelante, "I.N.T", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Raul Brambilla, D.N.I. 11.705.186, con domicilio en Av. Santa Fe 1243, Piso 7º, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, sujetos a las siguientes clausulas:-----

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a la organizacion de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus Planes para Co-Organizacion de Actividades con los organismos de Cultura de todo el pais y que se adjunta a este convenio como Anexo I.-----

**SEGUNDA:** En todos y cada uno de los casos, los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendran como requisito de validez, para su ejecucion, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a traves de un Anexo adicional.-----

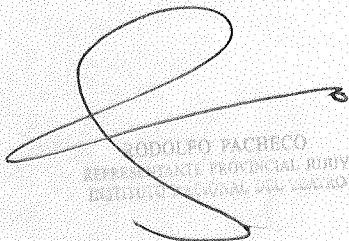
**TERCERA:** En dicho Anexo se establecern los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestion, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecucion de los objetivos.-----

**CUARTA:** Los Anexos mencionados deberan ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

**QUINTA:** En la difusion de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignara expresamente la participacion de ambas instituciones en la organizacion y se incluire asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----


**SEXTA:** Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regira a partir del 01 de abril del año 2009 y tendra vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescision tendra efecto a los 30 (treinta) dias habiles posteriores a su denuncia.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 01 dias del mes de abril del año dos mil nueve.-----

  
RODOLFO PACHECO  
REPRESENTANTE PROVINCIAL JUJUY  
DEPARTAMENTO GENERAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DE LA NACION	
SECRETARIA DE CULTURA	
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRÓ	SALIÓ
28 SEP 2009	

  
RAUL BRAMBILLA  
DIRECTOR EJECUTIVO

  
Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educacion